

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,  
SOCIEDAD UNIPERSONAL

Producto: hogar

Registrada en: España. N.º Autorización entidad aseguradora: C0468

La información precontractual y contractual completa relativa al producto de seguro se facilita en otros documentos tales como la nota informativa, así como las condiciones generales, particulares y en su caso, especiales del contrato de seguro.

**¿En qué consiste este tipo de seguro?** El seguro para caravanas y módulos estáticos es la mejor elección para vivir tranquilo tus momentos de ocio con la seguridad de que tu familia y tu caravana o módulo están bien protegidos. Además, se incluyen toda una serie de servicios exclusivos con la voluntad de hacer la vida mucho más fácil a nuestros asegurados: Asistencia Hogar 24 horas, Asesoramiento Jurídico, y BricoHogar.



## ¿Qué se asegura?

Resumen de las principales coberturas del seguro y riesgos que pueden asegurarse por el contratante según la modalidad elegida en el contrato.

- ✓ Incendio y complementarios.
- ✓ Daños atmosféricos.
- ✓ Atmosféricos en avancés y/o tiendas de cocina.
- ✓ Impacto, vandalismo y otros daños materiales.
- ✓ Daños por agua y responsabilidad civil derivada.
- ✓ Gastos derivados de siniestro.
- ✓ Daños eléctricos.
- ✓ Robo, atraco y hurto.
- ✓ Responsabilidad civil de la propia caravana o módulo.
- ✓ Roturas: cristales y espejos, sanitarios, encimeras y placas vitrocerámicas.
- ✓ Asistencia hogar.
- ✓ Servicio BricoHogar.
- ✓ Reclamación y defensa jurídica.

Y por ser cliente de Occident, adicionalmente se dispone de los siguientes servicios de cortesía:

- ✓ Asesoramiento jurídico telefónico.
- ✓ Servicio de orientación médica telefónica.



## ¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier gasto o cobertura no contemplados en las condiciones generales o particulares del contrato.



## ¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como algunos supuestos que no quedan amparados. Al margen de todo ello y como norma general, debe tenerse presente que nunca quedarán cubiertos hechos malintencionados realizados por el Asegurado, desgaste normal, defecto propio o defectuosa conservación de los bienes, acontecimientos calificados por el Poder Público de catástrofe o calamidad nacional, así como hundimientos o corrimientos de tierra



## ¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante del seguro o asegurado debe comunicar y declarar los daños a la compañía conservando todos los restos y vestigios y cuidando que no se produzcan nuevos desperfectos.
- En caso de robo, atraco o actos vandálicos, deberá prestar declaración ante la autoridad local de policía dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su ocurrencia.

- Para los hechos de los que se derive una responsabilidad cubierta por el seguro, se deberá transmitir a la compañía inmediatamente todo tipo de aviso, citaciones que reciba el asegurado.
- 



### **¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?**

En el momento de la contratación y según la forma de pago señalada en el contrato. Si el contrato se prorroga, en la fecha de inicio de la renovación. Podrá efectuarse el pago mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito o débito.

---



### **¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?**

Abonado el primer pago, la cobertura comienza y finaliza a la hora y fecha indicadas en el apartado “Duración del seguro” del contrato.

---



### **¿Cómo puedo rescindir el contrato?**

Mediante notificación escrita dirigida a la entidad aseguradora y efectuada con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo del seguro en curso.

---